

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito de febrero 1 de 2021 mediante el cual la Clínica Versalles contesta la demanda, llama en garantía a Mapfre Seguros S.A. y solicita se dicte sentencia anticipada. Sírvase proveer.-
Santiago de Cali, febrero 17 de 2021
La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 153

RAD 76001310301120190027100

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE:

1. Tener por contestada la presente demanda verbal por parte de la Clínica Versalles S.A. mediante escrito de febrero 1 de 2021 mediante el cual se pronuncia sobre los hechos y pretensiones y propone excepciones de mérito.

2. Admitir el llamamiento en garantía formulado por la sociedad Clínica Versalles S.A. a la Compañía Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

3. Notifíquese de esta providencia al llamado en garantía en la forma prevista para el auto admisorio de la demanda conforme lo dispone el artículo 66 C.G.P. en concordancia con los artículos 291 a 293 ibídem y artículo 8 del Decreto 806 del 2020, informándole que tiene un término de veinte (20) días para que intervenga en el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **23** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 18 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47808c7902ce790587f291ea4b32c302e83eb89198b83b0fab5c8cd737d49df6

Documento generado en 17/02/2021 07:53:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>